

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/LIC/Q/BHR/1

1º de noviembre de 2000

(00-4572)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LAS RESPUESTAS DE BAHREIN¹ AL CUESTIONARIO RELATIVO A LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Preguntas de los ESTADOS UNIDOS a BAHREIN²

Se ha recibido de la Misión Permanente de los Estados Unidos la siguiente comunicación, de fecha 25 de octubre de 2000.

Aunque en el documento G/LIC/N/3/BHR/1 Bahrein ha comunicado que no aplica ningún sistema o régimen específico en materia de licencias de importación, se hace ahí referencia al hecho de que en el documento G/LIC/N/1/BHR/1 de 13 de junio de 1997 se señaló que se imponen ciertas prohibiciones y restricciones en el caso de algunas importaciones por motivos sanitarios, de seguridad y religiosos, a saber, las prohibiciones y restricciones recogidas en las: "Normas de importación de Bahrein" y en el Decreto Ministerial N° 10/1976, que impone limitaciones a materiales que se estiman comprendidos en las normas aplicables para los explosivos, así como las "prohibiciones y restricciones impuestas a algunas importaciones".

- ¿Comportan las limitaciones y restricciones impuestas por cualesquiera motivos, por ejemplo sanitarios o de seguridad, la obligación de obtener una autorización previa para la importación de determinados productos? Dado que cabría entender que ello constituye un régimen de licencias de importación en el sentido del artículo 1 del Acuerdo, quizá convendría que Bahrein contemple la posibilidad de revisar su comunicación con vistas a facilitar la información solicitada en el Cuestionario.³

¹ G/LIC/N/3/BHR/1.

² G/LIC/4.

³ Véase en el anexo del documento G/LIC/3 el Cuestionario utilizado para las notificaciones en virtud del párrafo 3 del artículo 7.